

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 23 de Octubre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de oposición libre una plaza de Profesor de término de la enseñanza de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Almería, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede, cuya plaza se agrega a las de la misma enseñanza de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y de la Industrial y de Artes y Oficios de Logroño que fueron anunciadas á oposición en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 9 de Febrero del corriente año.

Los ejercicios para la mencionada plaza de Almería se verificarán en Madrid, conforme previene el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, y serán los mismos que para las otras dos citadas, cuyo programa se publicó en la *Gaceta* de 17 de Marzo último.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintitrés años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, debiendo acreditar además por medio de los correspondientes diplomas ó certificados que reúnen alguna de las circunstancias que establece el párrafo cuarto del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, que son las siguientes:

Que ha cursado y aprobado la enseñanza completa de su especialidad en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado ó en alguna de las de Artes y Oficios en que se hallen establecidos los estudios superiores de Bellas Artes; que han sido mediante oposición ó concurso Profesores numerarios de la Sección artística de las Escuelas de Artes é Industrias, de Bellas Artes ó Artes Industriales, ó Auxiliares de las mismas Escuelas y Sección, ó sean Profesores de término ó ascenso de Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales y hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso, ó Profesores numerarios de Dibujo de Institutos; ó que hayan sido durante el tiempo marcado, y obtenido la calificación honorífica por sus envíos reglamentarios, pensionados del Estado, mediante oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, ó que á falta de estas condiciones hayan obtenido alguna recompensa en Exposiciones de Artes Industriales, ó, por lo menos, medalla de segunda clase en Exposición Nacional de Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, me-

diantes recibo, haber entregado dentro del plazo fijado en la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado, que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á la práctica de los ejercicios.

Este anuncio deberá publicarse además en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos docentes oficiales; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N.º 205.

#### Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Lantadilla, con motivo de la construcción del trazo 2.º de la carretera de Lantadilla á Melgar de Fernamental y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 20 de Octubre de 1917.

El Gobernador,  
Eduardo Mendara.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE LANTADILLA.

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Lantadilla á Melgar de Fernamental, empalmado con la de Carrión á Lerma.

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	D. Eloy Alonso Rodríguez.	Tierra.	Lantadilla.
2	Mauro Puebla González.	»	Idem.
3	Eloy Alonso Rodríguez.	»	Idem.
4	Pedro Puebla Ruiz.	»	Idem.
5	Feliciano Lantada Lobo.	»	Idem.
6	Victoriano García Gómez.	»	Idem.
7	D.ª Agustina González García.	»	Idem.
8	Paula Nogales Rodríguez.	»	Idem.
9	Petra Gallego Gallego.	»	Idem.
10	D. Pedro Villaizán Rodríguez.	»	Idem.
11	Eugenio de la Serna Cebrián.	»	Idem.
12	Lucas Vega Ruiz.	»	Idem.
13	Emilio Guerra Puebla.	»	Idem.
14	Emiliano González Romero.	»	Idem.
15	Jacinto San José González.	»	Idem.
16	Mariano Carretón García.	»	Idem.
17	Mariano Escudero Carretón.	»	Idem.
18	Angel Gallego Lantada.	»	Idem.
19	D.ª Maura Petano González.	»	Idem.
20	D. Julian Mojado Soto.	»	Idem.
21	Cosme Ruiz Vega.	»	Idem.
22	Restituto García Santos.	»	Idem.
23	Primitivo Alonso Rodríguez.	»	Idem.
24	Epifanio González Guerra.	»	Idem.
25	Mariano Carretón García.	»	Idem.
26	Angel Gallego Lantada.	»	Idem.
27	Nicolás Ruiz Ruiz.	»	Idem.
28	Laureano Escudero Lobo.	»	Idem.
29	Ramón Puebla García.	»	Idem.
30	Tomás de la Serna Cebrián.	»	Idem.
31	Valentín Puebla Carretón.	»	Idem.
32	Saturnino Ruiz Vivas.	»	Idem.
33	Julian Lobo Cebrián.	»	Idem.
34	Fidel Fernández Pérez.	»	Idem.
35	Mariano García Guerra.	»	Idem.
36	Julian Lobo Cebrián.	»	Idem.
37	Fermín Bayona Ruiz.	»	Idem.
38	Modesto Tartilán Alcalde.	»	Idem.
39	Marcos Pérez Escudero.	»	Idem.
40	Angel Alonso Alvarez.	»	Idem.
41	Epifanio González Guerra.	»	Idem.
42	Mariano García Guerra.	»	Idem.
43	Teodoro Rodríguez Fernández.	»	Idem.
44	Pedro Centeno Gallego.	»	Idem.
45	Ramón Puebla García.	»	Idem.
46	Ignacio García Centeno.	»	Idem.
47	Cefrine Puebla González.	»	Idem.
48	Ceferino Puebla González.	»	Idem.
49	Victoriano García Gómez.	»	Idem.
50	Victoriano García Gómez.	»	Idem.
51	Valentín Vega López.	»	Idem.
52	D.ª Teresa Lobo Guerra.	»	Idem.
53	D. Ramón Puebla García.	»	Idem.
54	Ildefonso Caballero.	»	Palacios Río-Pisuerga.
55	Ildefonso Caballero.	»	Idem.
56	Laureano Escudero Lobo.	»	Lantadilla.
57	Francisco Lantada Lobo.	»	Idem.
58	Hdros. de D. Maximino Castañeda	»	Idem.
59	D. Saturnino Fernández.	»	Idem.
60	Santiago García Puebla.	»	Idem.
61	Hdros. de D. Saturnino Gúezmes.	»	Idem.
62	D. Angel Gallego Lantada.	»	Idem.
63	Mariano Rodríguez Lucio.	»	Idem.
64	Nicolás García Gómez.	»	Idem.
65	Cayo Guerra González.	»	Osorno.
66	Esteban Puebla Lobo.	»	Lantadilla.
67	Miguel Lobo Puebla.	»	Requena.
68	Santiago García Puebla.	»	Lantadilla.
69	Victoriano García Gómez.	»	Idem.
70	Enrique Ruiz Ruiz.	»	Idem.
71	Magro Puebla González.	»	Idem.
72	Nicolás García Gómez.	»	Idem.
73	Mariano Barcenilla Gallego.	»	Idem.
74	Florencio Puebla Puebla.	»	Idem.
75	D.ª Polonia Gallego González.	»	Idem.
76	Juana Carranza Polo.	»	Idem.
77	D. Fermín Bayona Ruiz.	»	Idem.
78	Pedro Guerra Ruiz.	»	Idem.
79	Julian Fernández Vega.	»	Idem.
80	Felipe Puebla Pérez.	»	Idem.
81	Ignacio Lobo Fernández.	»	Idem.
82	Saturnino Fernández.	»	Idem.

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
83	D. Manuel Guerra Lantada.	Tierra.	Lantadilla.
84	Nicolás García Gómez.	»	Idem.
85	Mariano Rodríguez Lucio.	»	Idem.
86	Gregorio González Puebla.	»	Palacios Río-Pisuerga.
87	Fermín Bayona Ruiz.	»	Lantadilla.
88	Saturnino Ruiz Vivas.	»	Idem.
89	D.ª Juana Carranza Polo.	Viña.	Idem.
90	D. Luciano Ruiz Barquín.	»	Idem.
91	Pedro Guerra Ruiz.	»	Idem.
92	Pedro Centeno López.	Tierra.	Idem.
93	D.ª Indalecia Alonso Alvarez.	»	Idem.
94	D. Angel Alonso Alvarez.	»	Idem.
95	D.ª Paula Nogales Rodríguez.	»	Idem.
96	D. Pedro Casero Ramos.	»	Idem.
97	Tomás González García.	»	Idem.
98	Valentín Puebla Carretón.	Viña.	Idem.
99	D.ª Polonia Gallego González.	Tierra.	Idem.
100	D. Francisco Fernández Polo.	»	Idem.
101	Nicolás Ruiz Ruiz.	Era.	Idem.
102	Enrique Ruiz Ruiz.	»	Idem.
103	Angel Gallego Lantada.	»	Idem.
104	Saturnino Ruiz Vivas.	»	Idem.
105	Valentín Puebla Carretón.	Tierra.	Idem.
106	Aniapo Carranza Polo.	»	Idem.
107	Santiago Escudero Ruiz.	Corral.	Idem.
108	Pedro Ruiz de la Fuente.	Casa.	Idem.
109	Jose García Astorga.	Corral.	Idem.
110	Modesto Tartilán Alcalde.	Pajar.	Idem.
111	Mariano Rodríguez Lucio.	Corral y bodega.	Idem.
112	Anacleto González Puebla.	Tierra.	Idem.
113	D.ª Francisca Centeno Gallego.	»	Itero del Castillo.
114	D. Ramón Puebla García.	Era.	Lantadilla.
115	Ermita de San Roque.	»	Idem.

Lantadilla 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Gregorio Fernández.—  
Hay un sello.

### CORPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, fecha 19 del actual, se declara franco y registrable el terreno de los registros mineros titulados «La Preludio», número 2.186, y «Esperanza», número 2.187, cuyos expedientes fueron cancelados por no haber presentado los interesados el papel de pagos al Estado.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento del público.  
Palencia 19 de Octubre de 1917.—  
El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

### DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el día 29 de los corrientes, de nueve de la mañana á una de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Julio y Agosto del presente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán los socorros á domicilio correspondientes á los mismos meses.

Y por ello ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á las interesadas.

Palencia 19 de Octubre de 1917.—  
El Director, Manuel Diezquijada.

### Ayuntamientos.

#### Villadiezma.

En esta municipalidad se hallan terminadas las operaciones tributa-

rias para el próximo año de 1918, en esta forma:

Por ocho días estarán al público en la Secretaría la lista de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria; y

Por diez días la matrícula de subsidio industrial, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos y producir las reclamaciones legales que asistan á los comprendidos en los mismos.

Villadiezma 15 de Octubre de 1917.—  
El Alcalde, Lucio Meriel.—El Secretario, Vicente M. Valles.

#### Lomas.

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de edificios y solares que han de servir de base para la contribución de dichos conceptos en el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasados los cuales no será atendida ninguna.

Igualmente y por término de diez días queda expuesta la matrícula de industrial para referido año en las condiciones que los anteriores.

Lomas 15 de Octubre de 1917.—  
El Alcalde, Cesáreo Morrondo.

#### Baltanás.

La matrícula industrial, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y lista cobratoria de edi-

ficios y solares de este término municipal, formados para el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días la primera y por ocho los segundos, al objeto de oír reclamaciones.

Baltanás 17 de Octubre de 1917.—  
El Alcalde, Nicolás Moreno.

### Guardo.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten y se consideren justas.

Guardo 16 de Octubre de 1917.—  
El Alcalde, José de Cós.

### Husillos.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el

próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones y pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presentasen.

Husillos 27 de Octubre de 1917.—  
El Alcalde, Pedro Rojo.

### Belmonte de Campos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto por el tiempo reglamentario para que puedan ser examinados por los interesados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, la lista individual de edificios y solares, así como el repartimiento vecinal de consumos ya confeccionados para el año próximo de 1918 por las Juntas encargadas de hacerlo, á quien presentarán las reclamaciones que crean justas, que les serán atendidas.

Belmonte de Campos 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Modesto Arrontes.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1917.—Mes de Agosto.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	2
2 Tifo exantemático.....	3
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	3
4 Viruela.....	2
5 Sarampión.....	1
6 Escarlatina.....	1
7 Coqueluche.....	1
8 Difteria y crup.....	1
9 Gripe.....	1
10 Cólera asiático.....	1
11 Cólera nostras.....	1
12 Otras enfermedades epidémicas.....	1
13 Tuberculosis de los pulmones.....	23
14 Tuberculosis de las meninges.....	1
15 Otras tuberculosis.....	7
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	16
17 Meningitis simple.....	20
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	22
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	22
20 Bronquitis aguda.....	9
21 Bronquitis crónica.....	8
22 Neumonía.....	10
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	14
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	9
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	144
26 Apendicitis y Tifitis.....	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
28 Cirrosis del hígado.....	5
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	9
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	1
32 Otros accidentes puerperales.....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	13
34 Senilidad.....	7
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	6
36 Suicidios.....	4
37 Otras enfermedades.....	87
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	14
<b>TOTAL.....</b>	<b>465</b>

Palencia 19 de Octubre de 1917.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianco.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1917.

MES DE AGOSTO.

### Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	199068	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 553
		Defunciones (2)..... 465
		Matrimonios..... 35
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	Natalidad (3)..... 2'78
		Mortalidad (4)..... 2'34
		Nupcialidad..... 0'18
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Vivos.....	Varones..... 281
		Hembras..... 272
		TOTAL..... 553
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Legítimos..... 4
		Ilegítimos..... 2
		Expósitos..... 1
	TOTAL..... 6	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Varones..... 244
		Hembras..... 241
		Menores de 5 años..... 248
		De 5 y más años..... 217
		En Hospitales y Casas de salud..... 12
	En otros establecimientos benéficos..... 16	

Palencia 19 de Octubre de 1917.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOZON DE UCIEZA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 8 del actual para cubrir el déficit de 405 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1918, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad á los 100 kilogramos. Ptas. Cts.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de cereales...	Kilogramos.	1.620	1 50	25	405

Lo que se hace público por término de quince días á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Gozón de Ucieza 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Benigno Sarmiento.

### Cubillas de Cerrato.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, el de carruajes de lujo y la matrícula de subsidio industrial para el año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de ocho y diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cubillas de Cerrato 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cleto Tomé.

### Santoyo.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para 1918, se halla formado y expuesto al público por tiempo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, P. A., José Paisán.

### Villameriel.

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado para el año 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villameriel 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Franco.

### Villalaco.

Confecionados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, como así también el de urbana que han de regir en el año próximo de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se oirá ninguna por justa que sea.

Villalaco 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Silvano Mañrique.

### Resoba.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria y por la Alcaldía la lista cobratoria de edificios y solares para el pago de dichas contribuciones durante el año próximo venidero de 1918, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes, pues las que no se presenten dentro del repetido plazo no serán atendidas.

Resoba 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Mariano Barreda.

### Miciecos de Ojeda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por ocho y diez días respectivamente, el repartimiento de rústica, lista cobratoria de edificios y solares y la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1918, al objeto de oír reclamaciones, transcurrido el plazo no serán atendidas.

Miciecos de Ojeda 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Miguel Andrés.

### Santa Cecilia del Alcor.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el plazo de ocho días el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para el año de 1918, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Cecilia del Alcor 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Modesto León.

### Villajimena.

La matrícula industrial de este distrito formada para el año de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villajimena 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Simeón Tarrero.

### Villalcázar de Sirga.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal, así como también la lista cobratoria individual de edificios y solares, cuyos documentos han de regir en el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los individuos en ellos comprendidos y hagan las reclamaciones que crean justas.

Villalcázar de Sirga 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, David Gutiérrez.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1918 y aprobado por el Ayuntamiento, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante el cual serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Villalcázar de Sirga 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, David Gutiérrez.

Formada por esta Alcaldía la matrícula de industrial de este distrito para el año próximo de 1918, se halla expuesta al público por término de diez días al objeto de oír reclamaciones, pues pasado el tiempo reglamentario no será admitida ninguna por legales que sean.

Villalcázar de Sirga 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, David Gutiérrez.

### Torquemada.

Formada la matrícula industrial de este término municipal y el padrón de carruajes de lujo para el año de 1918, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Torquemada 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Lorenzo García.

### Moratinos.

Formada por esta Alcaldía municipal la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días al objeto de oír reclamaciones, pues pasado el tiempo reglamentario no será admitida ninguna por justa que sea.

Moratinos 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Vicente Velasco.

### Boadilla del Camino.

Se hallan terminadas las listas cobratorias de la contribución de la riqueza urbana y matrícula de industrial de este término municipal para el año de 1918 y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, para oír reclamaciones.

Boadilla del Camino 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Emilio Medavilla.

### Villaluenga y Gaviños.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario para oír reclamaciones, la matrícula industrial y repartimiento de la contribución urbana para el año de 1918.

Villaluenga y Gaviños 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Regino Bartolomé.

### Perales.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el de la riqueza urbana, así como también el padrón de carruajes de lujo y matrícula de la contribución de subsidio industrial que han de regir en este distrito municipal en el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los tres primeros y diez la última, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Perales 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Nazario Tracho.

### Valdecañas.

Las listas cobratorias de edificios y solares y repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1918, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdecañas 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Esteban Merino.

### Payo de Ojeda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por ocho y diez días respectivamente, el repartimiento de rústica, lista

cobratoria de edificios y solares y la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1918, al objeto de oír reclamaciones, transcurrido el plazo no serán atendidas.

Payo de Ojeda 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Lesmes Santos.

### Santa Cruz de Boedo.

Al objeto de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, la lista cobratoria de edificios y solares de este Municipio formada para 1918.

Santa Cruz de Boedo 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Macario Aguilar.

### Villarmentero de Campos.

La lista cobratoria de la contribución por urbano y la matrícula industrial de este término municipal y ejercicio de 1918, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, a fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villarmentero de Campos 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Mariano Pelayo.

### Hontoria de Cerrato.

Terminados la lista cobratoria de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Hontoria de Cerrato 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Tomás Pérez.

### Becerril del Carpio.

En esta villa y desde el día 10 de Agosto próximo pasado se halla depositada una yegua de seis a siete cuartas de alzada, pelo rojo, con marca especial en un anca.

Lo que se anuncia para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Becerril del Carpio 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Bernardino García.

### Anuncios particulares.

#### EN VENTA O RENTA

Se ceden en la villa de Palenzuela 35 pedazos de tierra de buena y regular calidad, que en total hacen unas 118 obradas.

Informará la Sra. Viuda de García Inés, Plaza de Prim, 24, Burgos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.